

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CTCP-3.3.-176-C-26

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad.

REFERENCIA:

Invitación Audiencia Pública en el municipio de Barrancas, La Guajira, según Proposición N°. 003, del 19 de agosto de 2026, y Proposición 022 del 1° de septiembre de 2026.

Respetado doctor Rodríguez:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de manera comedida le solicito se sirva por su conducto, cursar invitación a los integrantes de esa Célula Congresional, para asistir a la AUDIENCIA PÚBLICA que se llevará a cabo el día **jueves 17 de septiembre del año calendado, a partir de las 10:00 a.m.**, en el GRAN HOTEL IPARÚ, carrera 7ª N°. 8-47 centro, frente a la plaza principal del municipio de Barrancas.

Lo anterior en cumplimiento a la Proposición N°. 003 del día miércoles 19 de agosto de 2026, la cual fue aprobada en Sesión Ordinaria, y presentada por los Honorables Representantes **NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO, JUAN LORETO GÓMEZ SOTO** y la Senadora **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**, y aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes, mediante Proposición N°. 022 del 1° de septiembre de 2026, y que me permito transcribir a continuación:

PROPOSICIÓN N°. 003
(Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026)

De conformidad al artículo 140 de la Constitución Política y al artículo 33 de la Ley 5ª de 1992, que dispone como sede de las Cámaras Legislativas a la capital de la República, pero autoriza que las Cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar, sométase a consideración de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la realización de una **Audiencia**



COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Pública en el municipio de Barrancas, La Guajira, dentro del proceso de estudio, discusión y aprobación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027.

Dicha sesión descentralizada se llevará a cabo durante la legislatura ordinaria 2026 – 2027, antes del 25 de septiembre 2026. Esta audiencia tendrá como objeto acerca acerca la discusión presupuestal a los territorios, cumpliendo con el espíritu de la Ley 1757 de 2015, que define el presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil.

El traslado de sede autorizado en la presente proposición tendrá carácter excepcional y no modifica la sede oficial del Congreso de la República.

Cordialmente,

NÉSTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Secretario General

Proyectó: Claudia Patricia López Buitrago
Secretaria Ejecutiva